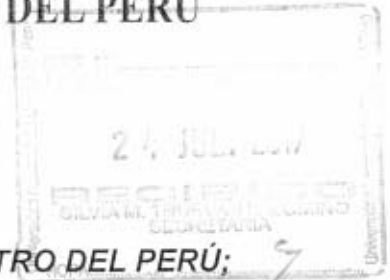




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1407-R-2017



Huancayo, 14 JUL 2017

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 064-2017-ADM-EEAS-UNCP presentado el 02 de abril 2017, a través del cual el Administrador de la Estación Experimental Agropecuaria Satipo, remite relación de propuesta de ganado bovino para saca, y la presencia de la Comisión de Saca.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, el Artículo 10° inciso g) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentadores correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos; y el inciso j) de la norma invocada prescribe: Aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

**Que**, a través del Dictamen N° 03479-2017-DGA-UNCP presentado el 07 de julio 2017, el Director General de Administración, informa sobre las funciones que realizará la Comisión de Saca: Evaluar los semovientes bovinos (entre vacas, toretes y terneros machos) de la Estación Experimental Agropecuaria Satipo, siendo los requeridos para su saca, respecto de sus características y funcionales: i) No aptos para el mejoramiento genético, ii) No aptos para reproducción, y iii) Con defectos corporales; identificar los semovientes que cumplan las condiciones para ser dados de baja; y recomendar la baja de los semovientes para su posterior disposición a través del acto de compra venta, prevista en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

**Que**, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto Universitario, establece que el señor Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **DESIGNAR** la **Comisión de Saca de ganado bovino** que evaluará la baja de 73 bovinos (entre vacas, vaquillas y terneros) de la Estación Experimental Agropecuaria Satipo, para su posterior venta, conformado por:

- Dr. Fernando Arauco Villar Presidente  
Docente Facultad de Zootecnia
- Mg. Aquiles Humberto Casas Seas Miembro  
Docente Facultad de Zootecnia
- Ing. Rolando Zóximo Quispe Ramos Miembro  
Docente Facultad de Zootecnia

2° **DISPONER** que la Comisión presente informe documentado al término del proceso de saca.

3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación la publicación de la Resolución en el portal WEB institucional.

4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR